



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS

PERIODO: NOVIEMBRE 2.002

Agenda Impositiva Procedimiento Fiscal
Calendario Impositivo. Año 2002. Noviembre

I. PROCEDIMIENTO

- REGIMEN DE INFORMACION. CRUZAMIENTO INFORMATICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (C.I.T.I.).
R.G. (A.F.I.P.) 781

* Operaciones de compra, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones. Octubre 2002(1)

* Nº de C.U.I.T.: 0 - 1 18/11

* Nº de C.U.I.T.: 2 - 3 19/11

* Nº de C.U.I.T.: 4 - 5 20/11

* Nº de C.U.I.T.: 6 - 7 21/11

* Nº de C.U.I.T.: 8 - 9 22/11

* Préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles
3er trimestre 2002

* Nº de CUIT: 0 - 1 1/11

* Nº de CUIT: 2 - 3 4/11

* Nº de CUIT: 4 - 5 5/11

* Nº de CUIT: 6 - 7 7/11

* Nº de CUIT: 8 - 9 9/11

II. VALOR AGREGADO

- REGIMEN DE LIQUIDACION MENSUAL [R.G. (A.F.I.P.) 715 - S.I.AP.]

* DD.JJ. mensual y pago. Octubre 2002

* Nº de C.U.I.T.: 0 - 1 18/11

* Nº de C.U.I.T.: 2 - 3 19/11

* Nº de C.U.I.T.: 4 - 5 20/11

* Nº de C.U.I.T.: 6 - 7 21/11

* Nº de C.U.I.T.: 8 - 9 22/11

- ACTIVIDAD AGROPECUARIA. REGIMEN DE LIQUIDACION MENSUAL Y PAGO ANUAL [R.G. (A.F.I.P.) 597]

* Presentación trimestral de la DD.JJ. mensual. Cierre de ejercicio: octubre 2002 (4º trimestre); enero 2003 (3º trimestre); abril 2003 (2º trimestre); julio 2003 (1er trimestre)

* Nº de C.U.I.T.: 0 - 1 18/11

* Nº de C.U.I.T.: 2 - 3 19/11

* Nº de C.U.I.T.: 4 - 5 20/11

* Nº de C.U.I.T.: 6 - 7 21/11

* Nº de C.U.I.T.: 8 - 9 22/11

* Ingreso anual del impuesto. Cierre de ejercicio: octubre 2002

* Nº de C.U.I.T.: 0 - 1 18/11

* Nº de C.U.I.T.: 2 - 3 19/11

* Nº de C.U.I.T.: 4 - 5 20/11

* Nº de C.U.I.T.: 6 - 7 21/11

* Nº de C.U.I.T.: 8 - 9 22/11

- REGIMENES DE RETENCION, PERCEPCION Y DE INFORMACION [R.G. (A.F.I.P.) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

R.G. (A.F.I.P.) 18 y modif. (empresas proveedoras); R.G. (D.G.I.) 3130 y modif. (empresas proveedoras de gas, electricidad o prestatarias de servicios de telecomunicaciones); R.G. (D.G.I.) 3337 y modif. (régimen de percepción); R.G. (D.G.I.) 3431 y modif. (importación definitiva de cosas muebles); R.G. (D.G.I.) 3649 y modif. (comisiones cobradas por bancos con convenio con la D.G.I.); R.G. (D.G.I.) 4059 y modif. (venta de cueros de hacienda bovina); R.G. (D.G.I.) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); R.G. (A.F.I.P.) 140 y modif. (tarjetas de crédito); R.G. (A.F.I.P.) 212 y modif. (régimen de percepción); R.G. (A.F.I.P.) 549 y modif. (prestaciones del exterior); R.G. (A.F.I.P.) 820 [operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial]; R.G. (A.F.I.P.) 991 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7º) y R.G. (A.F.I.P.) 1105 (pago de honorarios profesionales por vía judicial o entidades de profesionales)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de octubre de 2002 (deducido el pago a cuenta)

* Nº de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 11/11

* Nº de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 12/11

* Nº de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 13/11

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/11/2002 y el 15/11/2002 (pago a cuenta noviembre 2002)

* Nº de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 21/11

* Nº de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 22/11

* Nº de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 25/11

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [R.G. (A.F.I.P.) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/10/2002 y el 31/10/2002 y/o percepciones practicadas durante el mes de octubre de 2002 (pago a cuenta 2º semestre 2002)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 11/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 12/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 13/11

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/11/2002 y el 15/11/2002 (pago a cuenta 2do semestre 2002)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 21/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 22/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 25/11

*** Compraventa de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas - porotos, arvejas y lentejas-; caña de azúcar y algodón en bruto [R.G. (A.F.I.P.) 991, art. 8º]**

Retenciones practicadas durante el mes de setiembre 2002

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 11/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 12/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 13/11

- REGIMENES DE PAGO A CUENTA

* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado porcino [R.G. (D.G.I.) 4131]

* Pagos a cuenta

Período 1/11/2002 al 25/11/2002 28/11

* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino [R.G. (D.G.I.) 4059]

* Pagos a cuenta

Período 1/11/2002 al 22/11/2002 27/11

* Usuarios del servicio de molienda de trigo [R.G. (A.F.I.P.) 1246]

El ingreso del pago a cuenta deberá realizarse con anterioridad al retiro de la harina.

III. GANANCIAS

- DECLARACION JURADA

* Sociedades art. 69. Demás sociedades y empresas que llevan libros. Mes de cierre del ejercicio: junio 2002 [R.G. (A.F.I.P.) 992](2)

Presentación DD.JJ., ingreso o facilidades de pago

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 7/11

* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 8/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 11/11

* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 12/11

* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 13/11

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2ª cuota (presentación octubre 2002) y 3ª cuota (presentación setiembre 2002) [R.G. (A.F.I.P.) 984] 22/11

- ANTICIPOS

* Sociedades y empresas [R.G. (A.F.I.P.) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio, N° de anticipo y porcentaje aplicable: agosto 2002 (N° 10); setiembre 2002 (N° 9); octubre 2002 (N° 8); noviembre 2002 (N° 7); diciembre 2002 (N° 6); enero 2003 (N° 5); febrero 2003 (N° 4); marzo 2003 (N° 3) y abril 2003 (N° 2): 8,33%

Mayo 2003 (N° 1): 25%

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 13/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 14/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 15/11

* Personas físicas y sucesiones indivisas [R.G. (A.F.I.P.) 327 y R.G. (A.F.I.P.) 839]

* Período fiscal 2002 - 4º anticipo

Porcentual: 20%. Vence en diciembre 2002

- PRECIOS DE TRANSFERENCIA [R.G. (A.F.I.P.) 1122]

* Operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas independientes -Tít. I-

- Correspondiente al 1er. semestre del ejercicio comercial anual o año calendario finalizado en diciembre de 2002 (F. 741)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 4/11

* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 5/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 6/11

* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 7/11

* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 8/11

- Correspondiente al 2do. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en junio de 2002 (F. 741)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 7/11

* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 8/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 11/11

* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 12/11

* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 13/11

* Transacciones alcanzadas por las disposiciones de precios de transferencia -Tít. II-

- Correspondiente al 1er semestre del ejercicio comercial anual o año calendario finalizado en diciembre de 2002 (F. 742)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 4/11

* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 5/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 6/11

* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 7/11

* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 8/11

- Correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en junio de 2002 (F. 743)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 7/11

* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 8/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 11/11

* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 12/11

* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 13/11

- REGIMENES DE RETENCION, PERCEPCION Y DE INFORMACION [R.G. (A.F.I.P.) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

R.G. (D.G.I.) 3026 y modif. (escribanos y cesionarios); R.G. (D.G.I.) 3311 y modif. (tarjetas de crédito); R.G. (D.G.I.) 3543 y modif. (importación definitiva de bienes); R.G. (D.G.I.) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); R.G. (D.G.I.) 4322 (nominatividad de títulos valores privados); R.G. (A.F.I.P.) 500 (intereses de préstamos tomados por empresas); R.G. (A.F.I.P.) 739 (beneficiarios del exterior); R.G. (A.F.I.P.) 740 (dividendos o distribución de utilidades superior a ganancia impositiva); R.G. (A.F.I.P.) 830 (régimen general de retención para determinadas ganancias), R.G. (A.F.I.P.) 1089 (régimen de retención para actores que reciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores); R.G. (A.F.I.P.) 1108 (beneficiarios del exterior por operaciones de compraventa de acciones) y R.G. (A.F.I.P.) 1261 (sueldos, jubilaciones y otras ganancias del trabajo personal)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de octubre de 2002 (deducido el pago a cuenta)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 11/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 12/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 13/11

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/11/2002 y el 15/11/2002 (pago a cuenta noviembre 2002)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 21/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 22/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 25/11

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [R.G. (A.F.I.P.) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/10/2002 y el 31/10/2002 y/o percepciones practicadas durante el mes de octubre de 2002 (pago a cuenta 2º semestre 2002)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 11/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 12/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 13/11

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/11/2002 y el 15/11/2002 (pago a cuenta 2do semestre 2002)

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 21/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 22/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 25/11

IV. GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- DECLARACION JURADA

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario. Mes de cierre del ejercicio: junio de 2002 [R.G. (A.F.I.P.) 997]

Presentación Declaración jurada Ingreso del saldo resultante

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 7/11 8/11

* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 8/11 11/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 11/11 12/11

* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 12/11 13/11

* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 13/11 14/11

- ANTICIPOS

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [R.G. (A.F.I.P.) 327]

Cierre de ejercicio y N° de anticipo: julio 2002 (N° 11); agosto 2002 (N° 10); setiembre 2002 (N° 9); octubre 2002 (N° 8); noviembre 2002 (N° 7); diciembre 2002 (N° 6); enero 2003 (N° 5); febrero 2003 (N° 4); marzo 2003 (N° 3); abril 2003 (N° 2); mayo 2003 (N° 1)

Porcentual: 9%

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 13/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 14/11

* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 15/11

* Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [R.G. (A.F.I.P.) 327]

Período fiscal 2002 - 4º anticipo

Porcentual: 20%. Vence en diciembre 2002

V. BIENES PERSONALES

- ANTICIPOS [R.G. (A.F.I.P.) 327]

* Período fiscal 2002 - 4º anticipo

Porcentual: 20%. Vence en diciembre 2002

VI. MONOTRIBUTO

* Ingreso correspondiente al período diciembre 2002..... 20/11

VII. IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (L. 25.413)

- AGENTES DE LIQUIDACION, PERCEPCION Y/O INGRESO DEL IMPUESTO [R.G. (A.F.I.P.) 1135]

* Presentación mensual de la DD.JJ. informativa por las percepciones practicadas y el impuesto propio devengado:

- Correspondientes al mes de setiembre 2002:

* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 1/11

- Correspondientes al mes de octubre 2002:

* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 26/11

* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 27/11

* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 28/11

* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 29/11

* N° de C.U.I.T.: 8 - 9. Vence en diciembre 2002

VIII. REGIMENES DE FACILIDADES DE PAGO

* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. R.G. (A.F.I.P.) 184 y modif.[vigente para acogimientos efectuados hasta el 26/5/2000 según R.G. (A.F.I.P.) 847]

Débito directo de la cuota correspondiente 22/11

* Régimen decreto 93/00 (R.G. 793, art. 1º)

29ª cuota facilidades de pago (por obligaciones vencidas al 31/10/1999) (Débito directo) ... 22/11

31ª cuota reformulación de planes vigentes (Débito directo) 22/11

* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. R.G. (A.F.I.P.) 896

Ingreso de la cuota correspondiente (Débito directo) 22/11

* Régimen de consolidación de tributos. Decreto 1384/01, R.G. (A.F.I.P.) 1159, modif. y compl. - Por obligaciones vencidas al 30/9/2001

Ingreso de la 8ª cuota previsional (débito directo) 15/11

Ingreso de la 8ª cuota impositiva (débito directo) 22/11

* Régimen de consolidación de tributos. Decreto 338/02, R.G. (A.F.I.P.) 1232 - Por obligaciones vencidas entre el 1/10/2001 y el 31/1/2002

Ingreso de la 8ª cuota previsional (Débito directo) 15/11

Ingreso de la 8ª cuota impositiva (Débito directo) 22/11

IX. CONVENIO MULTILATERAL [R.G. (C.A.) 80/01]

- ANTICIPOS MENSUALES

10º anticipo 2002

Nº de inscripción terminado en dígito verificador:

0 - 1 13/11

2 - 3 14/11

4 - 5 15/11

6 - 7 18/11

8 - 9 19/11

- INFORME MENSUAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

Informe mensual de retenciones y percepciones sufridas por contribuyentes controlados por el SI.CO.M.

[R.G. (C.A.) 77/01]

*Presentación DD.JJ. nominativa correspondiente al mes de octubre 2002 25/11

NOTA: El presente calendario impositivo ha sido realizado teniendo en cuenta las modificaciones legales operadas hasta el 5/9/2002

"OSIRIS EN LINEA". Vencimientos especiales para las presentaciones y los pagos efectuados mediante este sistema.

La A.F.I.P., a través de la R.G. (A.F.I.P.) 816 (B.O.: 31/3/2000), establece que los contribuyentes y/o responsables que utilicen el régimen optativo de transferencia electrónica de datos denominado "OSIRIS EN LINEA" podrán presentar las declaraciones juradas impositivas y previsionales e ingresar el saldo resultante hasta el último día fijado en el cronograma de vencimientos de la respectiva obligación que se establece para cada período fiscal

Notas:

[1:] De acuerdo con el texto del art. 4º de la R.G. (A.F.I.P.) 781, que establece como plazo para la presentación de los soportes magnéticos el día del vencimiento de la declaración jurada del I.V.A. correspondiente al período mensual que se informa

[2:] El F. 760/C podrá presentarse hasta el día del sexto mes siguiente al de cierre del ejercicio anual que, de acuerdo con la terminación de C.U.I.T., se fija a continuación [R.G. (A.F.I.P.) 992, art. 6º]. A través de la R.G. (A.F.I.P.) 1061 - B.O.: 13/8/2001 se aprueba el aplicativo para efectuar en forma optativa la presentación del Informe para Fines Fiscales -F. 780-